

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Operador Técnico de Telecomunicación vacante en el Servicio Central de los Servicios de Telecomunicación de la Provincia de Sahara.*

Vacante en el Servicio Central de los Servicios de Telecomunicación de la Provincia de Sahara una plaza de Operador Técnico de Telecomunicación, dotada en el presupuesto de dicha provincia con los emolumentos globales de 93.280 pesetas anuales más la ayuda familiar que le corresponda, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo General Técnico de Telecomunicación, Escala Auxiliar Mixta de Telecomunicación o Escala de Radiotelegrafistas.

Los expresados emolumentos se considerarán incrementados con las mejoras que procedan de la aplicación en la Provincia de la Ley de Retribuciones de Funcionarios Civiles del Estado y disposiciones complementarias, la que tendrá efectos retroactivos a la fecha de incorporación.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, que cursará tan sólo las de aquéllos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios calificada o documento equivalente.
- Certificación de nacimiento, debidamente legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid, y
- Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 8 de noviembre de 1966.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Secretario de Justicia, vacante en la Jurisdicción Militar de la Guinea Ecuatorial.*

Vacante en la Jurisdicción Militar de la Guinea Ecuatorial la plaza de Secretario de Justicia, dotada en el Presupuesto de Ayuda y Colaboración de la misma con los emolumentos globales de 251.616,66 pesetas anuales, más trienios en cuantía triple y la ayuda familiar que le corresponda, se anuncia su provisión a concurso entre Capitanes de los Cuerpos Jurídicos de cualquiera de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a los mencionados territorios.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto de los Ministerios de que dependan, que cursarán tan sólo las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios calificada o certificación equivalente.
- Certificado de nacimiento, legalizado si está expedido fuera de la jurisdicción de Madrid.
- Certificación médica oficial acreditativa de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y reunir las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial; y
- Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el interesado como para los familiares a su cargo, sujetándose, además, a las condiciones establecidas en el vigente Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la Guinea Ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 14 de noviembre de 1966.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de primera categoría la Secretaría del Juzgado Municipal número 12 de Barcelona.*

Vacante en la actualidad la Secretaría del Juzgado Municipal número 12 de Barcelona, adjudicada al turno de ascenso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto orgánico del Secretariado de Justicia Municipal de 11 de junio de 1964, se anuncia su provisión a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de primera categoría, por el turno de antigüedad de servicios efectivos en la misma.

Los solicitantes elevarán sus instancias, directamente o a través de los Organismos a que hace referencia el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, a este Ministerio en el término de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el escalafón correspondiente.

Los concursantes que residan en las islas Canarias remitirán sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de enviar simultáneamente sus instancias por correo.

Madrid, 10 de noviembre de 1966.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se turnan Secretarías vacantes de Justicia Municipal.*

De conformidad con lo establecido en el Decreto orgánico de Justicia Municipal de 16 de diciembre de 1955, modificado por el de 11 de junio de 1964, y disposiciones complementarias, se publica relación de Secretarías de segunda categoría vacantes en esta fecha, con expresión del turno a que cada una corresponde.

Madrid, 11 de noviembre de 1966.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.